



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 89/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 3400-001169/2019
Objeto de la contratación: SERVICIO ANUAL DE DESRATIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA DE TANQUES Y ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO DE AGUA EN EL EDIFICIO DE AV 51 Y CALLE 2
Rubro: Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: FACULTAD DE PSICOLOGIA (Av 51 e/ 123 y 124 (1925) ENSENADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso.COMPRAS, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso.COMPRAS, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Los días 28 de junio, 1, 2, 3 y 4 de julio de 2019 de 8 a 12hs	Plazo y horario:	Hasta el 3 de julio de 2019 de 8 a 12hs
Costo del pliego:	\$ 0,00	Contacto:	compras@psico.unlp.edu.ar
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 PLANTA BAJA MESA DE ENTRADAS, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso.COMPRAS, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	28/06/2019	Día y hora:	05/07/2019 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	05/07/2019 a las 10:00 hs.		



REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
11	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y CISTERNAS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA Incluye: 1- Vaciado de los tanques. 2- Cepillado profundo con hipoclorito de sodio. 3- Enjuague de los tanques. 4- Llenado y clorado de los tanques. Dosis de cloración 1 litro de hipoclorito de riqueza 80gr/litro por cada 1.000 litros de capacidad. Ubicación de los tanques: Cisterna: Sala de bombas planta baja Tanque: terraza Los productos químicos utilizados deberán contar con certificado Anmat FRECUENCIA DEL SERVICIO: 1 VEZ POR AÑO CANTIDAD: 1 SERVICIO EN FEBRERO 2020	SERVICIO	1	No
12	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS TANQUES DOMICILIARIOS DE AGUA (500 LTS Y 700 LTS) UBICADOS EN CASA CALLE 2 N°584 Incluye: 1- Vaciado de tanques 2- Cepillado profundo con hipoclorito de sodio 3- Enjuague de los tanques 4- Llenado y clorado de tanques (Dosis de cloración 1 lt de Hipoclorito, riqueza 80 gr/lt por cada 1000 lts de capacidad Ubicación : Ambos tanque sobre estructura doniciliaria en techo Los productos químicos utilizados deberán contar con certificado Anmat FRECUENCIA DEL SERVICIO: 1 VEZ POR AÑO CANTIDAD: 1 SERVICIO EN FEBRERO 2020	SERVICIO	2	No
21	ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DE AGUA Análisis Bacteriológico Se extraen dos muestras de agua, una de la válvula de limpieza del tanque y otra de la canilla de la instalación interna de un inmueble, una vez hecha la limpieza y desinfección de la totalidad de los tanques Certificado de servicio con validez semestral UBICACIÓN: FACULTAD DE PSICOLOGÍA CALLE 51 ENTRE 123 Y 124 ENSENADA FRECUENCIA: CADA 6 MESES CANTIDAD DE SERVICIOS: 2 (1 EN DICIEMBRE DE 2019 Y 1 EN JUNIO DE 2020)	SERVICIO	2	No
22	ANALISIS BACTERIOLOGICO DE AGUA Se extraerán dos muestras de agua, una de la vlvula de limpieza del tanque y otra de la canilla de la instalación interna del inmueble, las mismas deberán ser tomadas una vez hecha la limpieza y desinfección de la totalidad de los tanques. Certificado de Servicio con Validez Semestral) UBICACIÓN: CALLE 2 N°584 LA PLATA FRECUENCIA: CADA 6 MESES CANTIDAD DE SERVICIOS: 2 (1 EN DICIEMBRE DE 2019 Y 1 EN JUNIO DE 2020)	SERVICIO	4	No
31	EXAMEN FISICOQUÍMICO Se extrae una muestra de agua de una de las canillas de la instalación interna del inmueble, la misma deberá ser tomada una vez hecha la limpieza y desinfección de la totalidad de los tanques. Exigencia Anual ART ley 19.587 FRECUENCIA: ANUAL CANTIDAD DE SERVICIOS: 1 EN FEBRERO 2020 UBICACIÓN: CALLE 51 ENTRE 123 Y 124 ENSENADA	SERVICIO	1	No
32	EXAMEN FISICO-QUIMICO (ANUAL) Se extrae una muestra de agua de una de las canillas de la instalación interna del inmueble, la misma deberá ser tomada una vez realizada la limpieza y desinfección de la totalidad de los	SERVICIO	2	No



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
	tanques Exigencia Anual ART Ley 19587 FRECUENCIA: ANUAL CANTIDAD DE SERVICIOS: 1 EN FEBRERO 2020 (2 TANQUES) UBICACIÓN: CALLE 2 N°584 LA PLATA			
41	CONTROL DE PLAGAS (Cucarachas en Cocinas y Comedor de Planta Baja). FRECUENCIA: Bimestral CANTIDAD DE SERVICIOS: 6 (AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE/19, FEBRERO, ABRIL Y JUNIO 2020) UBICACIÓN: CALLE 51 ENTRE 123 Y 124 ENSENADA	SERVICIO	6	No
51	CONTROL DE PLAGAS (Hormigas) FRECUENCIA: CUATRIMESTRAL CANTIDAD DE SERVICIOS: 3 (OCTUBRE 2019, FEBRERO 2020, JUNIO 2020) UBICACIÓN: CALLE 51 ENTRE 123 Y 124 ENSENADA	SERVICIO	3	No
61	DES RATIZACIÓN Colocación de puestos de cebado y de trampeo Control de estaciones de cebado y trampeo Reposición de cebos y/o retiro de roedores muertos (FRECUENCIA: MENSUAL (2 APLICACIONES POR MES) CANTIDAD DE SERVICIOS: 24	SERVICIO	24	No

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Llácese a contratación directa por compulsa abreviada para la provisión de un servicio anual de desratización, fumigación, limpieza de tanques, análisis bacteriológico y físico-químico de agua en el edificio de calle 51 y Centro de Extensión de Atención a la Comunidad en calle 2, ambos edificios de La Facultad de Psicología de la UNLP.

Así mismo forman parte integrante del presente pliego los siguientes anexos:

- ANEXO I: Especificaciones técnicas
- ANEXO II: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- ANEXO III: Planilla de Cotización
- ANEXO IV: Constancia de retiro de pliego

ARTÍCULO 2: VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio comenzará a las 48hs de notificada la orden de compra. Tendrá una duración de un año (1) con opción a prórroga por igual período.

ARTÍCULO 3: CONSTANCIA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE AMBOS EDIFICIOS

A fin de asegurar que se ha recabado toda la información que se considere de interés para la provisión del Servicio, juntamente con la cotización se deberá presentar la constancia de visita en ambos edificios, la cual será emitida por el Departamento de Compras.

La citada constancia se agrega al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal efecto, deberá dirigirse a la Oficina de Compras: Calle 51 y 123. 3º piso. (1925) ENSENADA



Teléfonos: 482-4415/482-5931/482-8457 int 119, desde el 1 al 4 de julio de 2019 en el horario de 8 a 12hs.

La presentación de la constancia de visita junto con la oferta será considerada como un requisito esencial.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Limpieza de tanques y análisis de agua (renglones 1,2 y 3) se realizará en la Facultad ubicada en calle 51 entre 123 y 124 Ensenada, y en el Centro de Extensión ubicado en calle 2 N°584 de la ciudad de La Plata.

El control de plagas y desratización (renglones 4,5 y 6) será llevado a cabo en el edificio de la Facultad de Psicología, sito en calle 51 entre 123 y 124 Ensenada.

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones

www.argentinacompra.gob.ar ; acceso directo ;contrataciones vigentes. En el sitio web de la Facultad de Psicología

www.psico.unlp.edu.ar Enlace: Dirección Economico-Financiera- Pliego Compras

También podrá ser retirado en calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras de 8 a 12hs

El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la Facultad, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego , mediante correo electrónico a compras@psico.unlp.edu.ar. La oferta económica debidamente cumplimentada y suscripta, en original y copia.

ARTÍCULO 6: PRESENTACION DE LA OFERTA

6.1 La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora indicados en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecida para la apertura, y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).

6.2 Los oferentes no tendrán opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

6.3 La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que **NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA.**

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES, CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. La oferta será confeccionada obligatoriamente en la PLANILLA DE COTIZACION que integra el presente pliego (ANEXO II), redactada en idioma castellano, firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. El presupuesto deberá contener como mínimo: Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante; domicilio legal, número de CUIT; condiciones impositivas (Responsable Inscripto, Responsable Monotributo, Exento u otro) condiciones de pago; plazos de entrega o ejecución y mantenimiento de oferta.



En la cotización se deberá consignar:

7.1.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego.

7.1.2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto, pudiendo el proponente formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, en su caso.

7.3. MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

7.4. No se aceptarán ofertas variantes.-

7.5. No se aceptarán ofertas alternativas.-

7.6. Se aceptarán ofertas de hasta dos decimales.-

ARTÍCULO 8: REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos

(AFIP) impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar/constanciadeinscripción

2. DECLARACIONES JURADAS:

1. Domicilio Real;

2. Constitución de Domicilio especial en La Ciudad de La Plata;

3. Constitución de dirección de Correo Electrónico

3. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del

contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con las constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.

3.1 En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando

copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con

designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que

sean necesarios hasta la selección inclusive.

4. **La Garantía de oferta**, según lo indicado en el artículo 8 inc a) del presente pliego.

5. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta

Así mismo la Administración procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5. PRE-INSCRIPCIÓN al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), o constancia de Incorporación a COMPR.AR.

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas que se encuentren incorporadas como PREINSCRIPTAS al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. **La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas (Art 2º Disposición 6-E/2018).**

El oferente deberá estar inscripto y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. (Art 4º Disposición 6-E/2018).

PRE-INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción.

6. VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD PARA CONTRATAR, en los términos del inciso f) del art 28 del decreto delegado N° 1023/01.

La Administración verificará la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a lo previsto por el art 2º de la Resolución General AFIP N° 4164. A tal fin se evaluarán las



siguientes condiciones:

- a) Que no tengan deuda líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran. (Art 3 Resolución General AFIP N° 4164).

Los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en el art a) y b), ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". (art 5 Resolución General AFIP N° 4164).

7.REPSAL: Se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales. En caso de registrar sanciones será causal de desestimación no subsanable de la oferta.

8. Constancia de visita

ARTÍCULO 9: MARCA DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR

Todos los productos a utilizar deben estar aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación, los mismos deben estar siempre dentro de sus envases originales. No podrán utilizarse, salvo en casos excepcionales y con aprobación previa de la Facultad de Psicología, insecticidas que dejen olores luego de su aplicación. **Se deberá acompañar, junto a su oferta o a solicitud de este organismo, una descripción de los productos a utilizar (hoja de seguridad de los productos).**

ARTÍCULO 10: SEGURIDAD E HIGIENE

Las empresas deberán dar cumplimiento a la Ley 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su decreto reglamentario N° 351/79.

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. **No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000).**
- b) De cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario, deberá constituir esta garantía, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el artículo 98 del Decreto Reglamentario N° 893/12.
- c) De impugnación: Si se presentare impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Dichas garantías podrán



constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

- 1.2. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata; de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
- 1.3. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendidas a favor de la UNLP;
- 1.4. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

ARTÍCULO 12: Mantenimiento de la oferta

Treinta (30) días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del período respectivo.

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta Facultad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones. La Comisión tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen. Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerara procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas, y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de los informes correspondientes. El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante. El mismo, será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente. Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el artículo 11 inciso c) del presente pliego. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en el Departamento de Compras. Las presentaciones se recibirán EXCLUSIVAMENTE por escrito a las direcciones esgrimidas en el presente. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:



1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, extendidas a favor de la Facultad de Psicología de la UNLP a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.
3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
4. CITIBANK SA
5. BBVA BANCO FRANCES SA;
6. BANCO SUPERVIELLE SA;
7. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
8. BANCO PATAGONIA SA;
9. BANCO HIPOTECARIO SA;
10. BANCO SAN JUAN SA;
11. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
12. BANCO SANTANDER RÍO SA;
13. BANCO DEL CHUBUT SA;
14. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
15. HSBC BANK ARGENTINA SA;
16. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
17. BANCO DE VALORES SA;
18. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
19. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
20. BANCO MACRO SA;
21. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
22. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
23. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
24. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

ARTÍCULO 15: PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal asignado por el adjudicatario para realizar para la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Facultad siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales. La Facultad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones in situ.

ARTÍCULO 16: ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y MANIPULEO DE PRODUCTOS



Se prohíbe tanto el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de la Facultad, debiendo la empresa sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.

La empresa contratista será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios.

Las operaciones de transporte, preparación y carga de los productos para su aplicación, se harán de acuerdo con su formulación, dentro de las Normas de Seguridad y Medio Ambiente.- Legislación sobre Residuos Peligrosos. (Ley 24.051 /Decreto Reglamentario 831/93). Normativa de Riesgos Laborales. (Ley 19.587 / Decreto Reglamentario 351).

ARTÍCULO 17: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en el área de Compras, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad. La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la Facultad de Psicología de la UNLP, domiciliada en calle 51 entre 123 y 124, Ensenada C.P. 1925, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNLP (30-54666670-7) I.V.A. EXENTA.

La UNLP reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la Facultad de Psicología de UNLP es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias Y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la Facultad procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 18: Forma de pago

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva del servicio/entrega de bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente. Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", y cruzado, extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: Tesorería de la Facultad de Psicología de la UNLP sita en calle 51 entre 123 y 124 Ensenada CP 1925 tel: 4834871/4834807 int.109.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs

El plazo de pago es de treinta (30) DÍAS HÁBILES, previa presentación de factura y acta de recepción definitiva.

ARTÍCULO 19: SANCIONES



Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "Proveedores

ARTÍCULO 20: JURISDICCION

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 21: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.